

APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACEUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTOS, INTERCAMBIOS Y OTROS.

DECRETO **Nº 158**
EXENTO _____/2015

RECOLETA, **15 ENE. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACEUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de RECOLETA, para LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTOS, INTERCAMBIOS Y OTROS, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2014.
- 2.- La carta enviada por el Decano de dicha facultad, don AGUSTÍN SQUELLA SERRANO, de fecha 23 de noviembre de 2015, por la cual invita al Alcalde, a renovar la vigencia del convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo establecido en la cláusula sexta del mismo.
- 3.- La carta respuesta suscrita por el Alcalde con fecha 16 de diciembre de 2015, accediendo a la invitación del Decano.
- 4.- El decreto exento Nº 98 de fecha 22 de enero de 2013, que designa como Alcalde Subrogante a don ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la prórroga del Convenio ya mencionado, según el acuerdo de voluntades escrito de ambas partes.
- 2.- **AUMENTESE** el plazo de vigencia del convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

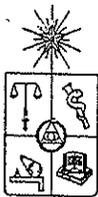


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

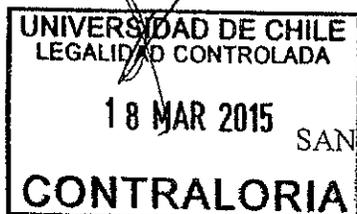


ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA
ALCALDE(S)

EATP/HNM/JPCS/IJVB.



UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS



CASILLA 235
SANTIAGO 1
FONO: 29771900

RESOLUCION N°57 /2015

SANTIAGO DE CHILE; miércoles 04 de marzo de 2015



Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°1937 de 1983; el Decreto Universitario N°626 de 2014 y el Decreto Universitario N°922 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile, es una persona jurídica de derecho público autónoma; institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y la técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura según el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los estatuto de la Universidad de Chile.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta (RUT.: 69.254.800-0), es una corporación de derecho público, cuya finalidad según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile tiene entre sus componentes de misión institucional, la extensión y conexión con el medio local, en el contexto universal de la cultura.
4. Que, la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de Educación y Eventos Científicos - Sociales, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
5. Que, tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones individualizadas en los numerales anteriores, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
6. Que, ambas instituciones han mantenido contactos a través de Dirección de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y el Departamento de Educación de la Municipalidad, en áreas relacionadas con temas afines.
7. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un instrumento



que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.

RESUELVO:

1.- Suscribase entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y la Ilustre Municipalidad de Recoleta (R.U.T.: 69.254.800-0), un "Convenio de Cooperación Colaboración", cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN COLABORACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

**LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T.: Nro. 69.254.800-0, persona jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde, el Sr. Daniel Jadue Jadue, cédula nacional de identidad Nro. 9.400.544-2, chileno, sociólogo, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Recoleta Nro. 2.774, Comuna de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", y, la FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T.: Nro. 60.910.000-1, es una persona de Derecho Público autónoma, representada para estos efectos por su Decano, el Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano, cédula nacional de identidad Nro. 5.867.365-K, chileno, químico, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Sergio Livingstone P. Nro. 1007, Comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERAN

- I Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de Educación y Eventos Científicos - Sociales, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- II Que, tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- III Que, ambas instituciones han mantenido contactos a través de Dirección de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y el Departamento de Educación de la Municipalidad, en áreas relacionadas con temas afines.
- IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y de la Ilustre Municipalidad de Recoleta en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la información y actividades sociales, vocacionales y académicas en el ámbito de la educación.

SEGUNDA.- Formalización

Cada institución podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al Convenio para que se pueda llegar a buen fin, considerando las respectivas autorizaciones presupuestarias de las autoridades correspondientes.

CUARTA.- Equipo humano

Por parte de la Facultad, la persona responsable de la presente colaboración será el Director de Extensión y Comunicaciones del organismo universitario.

Por parte de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para las actividades de índole científica, la persona responsable de la presente colaboración será Karen Garrido Ganga. En cuanto a las actividades vocacionales y sociales, la persona responsable será Thania Medina González.

QUINTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por cada una de las personas responsables mencionadas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEXTA.- Duración

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de la total tramitación del acto administrativo correspondiente de la Municipalidad y de la Facultad, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables por un año, previo acuerdo escrito de las partes.

SEPTIMA.- Personería

La personería del Sr. Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto N° 4850 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería del Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario Nro. 626 del año 2014, en relación con el D. F. L. N° 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

OCTAVA.- Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

Fdo. Juan Arturo Squella Serrano, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, y Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Regístrese y Comuníquese,



JAVIER PUENTE PICCARDO
Vicedecano



JUAN A. SQUELLA SERRANO
Decano

V°B° Presupuestario

Distribución:

- 1.- Sr. Contralor; UCHILE.
- 2.- Sr. Vicedecano; FACIQYF; UCHILE.
- 3.- Sr. Director Económico y Administrativo; FACIQYF; UCHILE.
- 4.- Sr. Director de Extensión y Comunicaciones; FACIQYF; UCHILE.
- 5.- Archivo Decanato; FACIQYF; UCHILE.



CONVENIO DE COOPERACIÓN COLABORACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T.: Nro. 69.254.800-0, persona jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde, el Sr. Daniel Jadue Jadue, cédula nacional de identidad Nro. 9.400.544-2, chileno, sociólogo, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Recoleta Nro. 2.774, Comuna de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", y, la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T.: Nro. 60.910.000-1, es una persona de Derecho Público autónoma, representada para estos efectos por su Decano, el Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano, cédula nacional de identidad Nro. 5.867.365-K, chileno, químico, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Sergio Livingstone P. Nro. 1007, Comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERAN

I Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de Educación y Eventos Científicos - Sociales, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que, tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.



I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación



FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS
Y FARMACÉUTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

III Que, ambas instituciones han mantenido contactos a través de Dirección de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y el Departamento de Educación de la Municipalidad, en áreas relacionadas con temas afines.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y de la Ilustre Municipalidad de Recoleta en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la información y actividades sociales, vocacionales y académicas en el ámbito de la educación.

SEGUNDA.- Formalización

Cada institución podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al Convenio para que se pueda llegar a buen fin, considerando las respectivas autorizaciones presupuestarias de las autoridades correspondientes.

CUARTA.- Equipo humano

Por parte de la Facultad, la persona responsable de la presente colaboración será el Director de Extensión y Comunicaciones del organismo universitario.

Por parte de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para las actividades de índole científica, la persona responsable de la presente colaboración será Karen Garrido Ganga. En cuanto a las actividades vocacionales y sociales, la persona responsable será Thania Medina González.

QUINTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por cada una de las personas responsables mencionadas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEXTA.- Duración

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de la total tramitación del acto administrativo correspondiente de la Municipalidad y de la Facultad, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables por un año, previo acuerdo escrito de las partes.

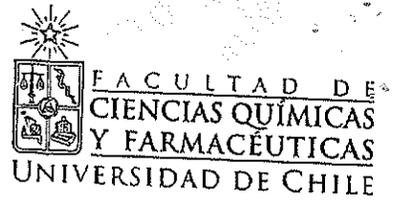
SEPTIMA.- Personería

La personería del Sr. Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto N° 4850 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería del Prof. Dr. Juan Arturo Squella Serrano para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario Nro. 626 del año 2014, en relación con el D. F. L. N° 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.



I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación



OCTAVA.- Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

JUAN ARTURO SQUELLA SERRANO

Decano



DANIEL JADUE JADUE

Alcalde

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
Universidad de Chile

Ilustre Municipalidad de Recoleta

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

ASUME CARGO DE ALCALDE TITULAR

DECRETO EXENTO N° 4850,

RECOLETA, 06 DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

1.- La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 30 noviembre del 2012 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal correspondiente, a don Daniel Jadue Jadue.

2.- La Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Recoleta, celebrada el 6 Diciembre del 2012, a través del cual el Alcalde electo, promete desempeñar el cargo; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- CON ESTA FECHA 06 Diciembre del 2012, asumo el Cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.

2.- REMITASE el presente decreto a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.

TRANSCRITO A :

- Cont. Gral. de la Rep. (3)
- Control
- Juridico
- Secret. Municipal
- Of. Partes



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

